

condiciones de aportar valor a NH, entre otras, por las siguientes razones:

Porque su experiencia internacional se limita exclusivamente al segmento vacacional, en concreto a dos hoteles en Venezuela y uno en Bruselas.

Porque su modelo de negocio está orientado a determinados segmentos de mercado (como vacacional y lujo) que no presentan ninguna analogía con aquellos en los que se concentra la actividad de NH, por lo que consideramos que la capacidad del Oferente de contribuir estratégicamente al desarrollo de la Sociedad es muy reducida.

Porque los ratios de eficiencia y rentabilidad de su gestión hotelera son muy inferiores a los de NH. Esto se pone de manifiesto en la comparación del ratio de empleados por habitación de las dos cadenas (0,33 en el caso de NH frente a 0,41 en el Oferente) y de rentabilidad sobre recursos propios (14,8% en el caso de NH frente a 1,7% en el Oferente) para el ejercicio 2002.

Porque la localización de sus hoteles urbanos no aporta una mayor cobertura geográfica a NH.

Por los potenciales conflictos de intereses que la presencia, en su caso, de un competidor directo en el órgano de administración de NH pudiera generar.

El Consejo de Administración considera desaconsejable para la Sociedad y sus accionistas cualquier proyecto o intenciones de integración que pudiera albergar el Oferente en el futuro (pese a haber manifestado en el Folleto que, en el momento actual, no está prevista ninguna operación de este tipo), al entender que daría lugar a una dilución no deseada y, en su caso, a un empeoramiento de los ratios operativos y del beneficio por acción de NH.

Conclusión:

Teniendo en cuenta lo expuesto, el Consejo de Administración valora negativamente los términos de la Oferta presentada y desea expresar su convicción de que lo mejor para el conjunto de los accionistas de la Sociedad sería que la Oferta no prosperara.

Los asesores financieros de NH en la elaboración del presente informe, JP Morgan y Nmás1, comparten la opinión negativa acerca del precio de la OPA, así como las anteriores consideraciones críticas sobre la Oferta y consideran que ésta no es equitativa para los accionistas.

2. Existencia de acuerdos entre la Sociedad y el Oferente.

No existe acuerdo alguno entre la Sociedad y el Oferente.

3. Acuerdos entre el Oferente y miembros del Consejo de Administración de NH:

No existe acuerdo alguno en conexión con la Oferta entre el oferente y ninguno de los miembros del órgano de administración de NH ni las entidades a los que algunos de ellos representan en el mismo (que se mencionan en el apartado 6 posterior).

4. Opinión individual de los miembros del Consejo de Administración.

Todos los miembros del Consejo de Administración de NH han expresado su adhesión a la opinión manifestada por dicho Consejo, sin tener una opinión particular sobre la Oferta distinta de la manifestada colegiadamente y que se recoge en el apartado 1 anterior.

5. Intención de aceptar la Oferta por parte de los miembros del Consejo titulares de acciones de NH:

Ninguno de los miembros del Consejo de Administración que son titulares de acciones a título personal tiene intención de vender sus acciones en la Oferta. Asimismo los accionistas con participaciones significativas que están representados por miembros del Consejo de Administración han manifestado también expresamente su intención de no vender sus acciones con ocasión de la Oferta.

En el cuadro siguiente se indican las participaciones directas e indirectas propiedad de los citados miembros del Consejo de Administración o de los accionistas representados.

Miembros del Consejo de Administración/accionistas representados	% participación directa e indirecta *
D.José de Nadal (en representación de Finaf, 92)	5,240%
D.Alfredo Fernández Durán (en representación de Ponte Gadea)	5,020%
Dña.Elena Gil (en representación de Corp.Fin.Caja Madrid)	5,000%
D.Aurelio Izquierdo (en representación de Bancaja)	5,000%
D.Gabriele Burgio	1,260%
D.Rodrigo Echenique	0,005%
D.Manuel Herrando	0,003%
Total	21,528%

* Según resulta de los registros de NH Hoteles, S.A. coincidentes con los de la C.N.M.V.

Madrid, 1 de julio de 2003.—José María Mas Millet. Secretario del Consejo de Administración.—33.754.

PROMOTORA NAIFE DE CONSTRUCCIONES, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca a los accionistas de dicha Sociedad a Junta General Extraordinaria que se celebrará en las oficinas sitas en C/ Marqués de Urquijo, 6 y 8 bajo, de Madrid, el día de 21 de Julio de 2003, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y en caso, de no reunirse el quórum necesario, para su celebración, el siguiente día de los mismos mes y año, a la misma hora y en el mismo lugar, bajo el siguiente Orden del Día:

Junta General Extraordinaria

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio cerrado el 31-12-2002.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación de los resultados del ejercicio 2002.

Tercero.—Cambio de domicilio social.

Cuarto.—Reducción capital social por condonación de dividendos pasivos y, en su caso, modificación artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Quinto.—Aumento de capital social por emisión de nuevas acciones y, en su caso, modificación artículo 5º de los Estatutos Sociales.

Sexto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de Junta confeccionada.

Se advierte a los señores accionistas del derecho que les asiste para obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación, así como a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro del informe del Administrador Único sobre las propuestas de reducción y ampliación del capital social y, en su caso, consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 25 de junio de 2003.—El Administrador único Fdo.: José Luis Real Mancheño.—33.769.

RESIPLAC, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público y se pone en conocimiento de los accionistas, que en la Junta General Ordinaria celebrada en segunda convocatoria, el día de 26 de junio de 2003, se acordó, entre otros, lo siguiente:

Primero.—Reducir el capital social a cero euros, mediante la amortización total del valor nominal de todas las acciones que lo componen, a fin de restablecer el equilibrio entre dicho capital y el patrimonio de la sociedad.

Segundo.—Ampliar simultáneamente el capital social en 300.000 euros, mediante nuevas aportaciones dinerarias, por lo que durante el periodo de

un mes a partir de la publicación de este anuncio, los accionistas podrán ejercitar su derecho de suscripción preferente en la proporción que corresponda, según su participación anterior.

Tercero.—Transcurrido dicho plazo sin que los accionistas ejerciten en forma su derecho preferente, se entenderá que renuncian al mismo pudiendo el Administrador único disponer libremente de las acciones no suscritas, distribuyéndolas entre los accionistas o en su defecto eligiendo libremente a las personas o extraños que estime conveniente.

Caravaca, 1 de julio de 2003.—El Administrador único, José Lozano Martínez.—33.748.

RESTAURANTES LATINOS, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, Plaza de Canalejas, 3, el día 21 de julio de 2003, a las diez horas en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente, 22 de julio de 2003, en segunda convocatoria, a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Administrador único.

Segundo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social, los documentos que serán sometidos a aprobación de la Junta y pedir la entrega o envío gratuitos de una copia de dichos documentos, solicitándola personalmente o por correo.

Madrid, 2 de julio de 2003.—El Administrador Único, Andrés Guillamot Bernardo.—33.797.

REY SANTO, S. A. (Sociedad escindida)

INVERSIONES REY SANTO, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

La Junta Universal de la sociedad, celebrada el día 16 de junio de 2003, ha acordado la escisión parcial de la sociedad de las actividades empresariales de explotaciones de inmuebles y servicios a las empresas que se aportan a una sociedad de nueva creación, que se denominará Inversiones Rey Santo, S. L.

Los acreedores que lo soliciten tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como oponerse a la misma en los términos que prevé el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 23 de junio de 2003.—El Administrador único, Álvaro Navarro Jiménez.—32.824.

y 3.ª 4-7-2003